

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitres (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220133000

Con base en lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por Nancy Azucena Lozano Uribe contra Darwil Andres Salcedo Mendez, para que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo sea subsanada en los siguientes términos:

Indique domicilio de las partes, conforme a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 82 del Código General del Proceso.

Lo anterior por cuanto en el poder se relaciona un vehículo diferente a la petición y objeto de los documentos que se anexan

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 004 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 – enero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--